

I. Datos del concurso-subasta:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 1.342.480,49.

La fianza provisional para participar en la licitación ha de ser constituida previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, ascendiendo a 26.849,60 pesetas.

La fianza definitiva deberá ser depositada dentro de los diez días de haber acordado la adjudicación definitiva y cuya cantidad será el 4 por 100 del total de la adjudicación.

II. Plazo de presentación de proposiciones:

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en la Secretaría de la Corporación en el plazo comprendido desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior hábil a la celebración del acto de apertura de los sobres de «Referencia» y durante las horas de once a trece.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres de «Referencia» se verificará a las doce horas del día siguiente hábil de los veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

III. Forma de celebrar el concurso-subasta:

Los licitadores presentarán la documentación para participar al concurso-subasta en dos sobres cerrados y rubricados, uno de los cuales se titulará «Referencia» y el otro contendrá la propuesta económica de la obra.

Dichas referencias serán todo lo amplias posibles, indicando principalmente las obras análogas realizadas, acompañando los siguientes documentos:

- 1.º Resguardo de la fianza provisional depositada.
- 2.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador y de estar al corriente de la contribución industrial.
- 3.º Declaración de que el proponente no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad indicados en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 4.º Un Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias técnicas, justificadas con la documentación oportuna.

En el sobre de la oferta económica se incluirá únicamente la proposición, debidamente reintegrada con una póliza del Estado de seis pesetas e igual cantidad de sello municipal, y firmada con arreglo al modelo inserto al final, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de postura.

El acto de apertura de los pliegos de «Referencia» será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, dándose por terminado el acto y remitiéndose el expediente a estudio de los Servicios Técnicos Municipales para que informe sobre las proposiciones que deban ser admitidas y las que deban ser eliminadas. El resultado se anunciará en el plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos.

En la fecha indicada en el «Boletín Oficial» de la provincia se iniciará el segundo período de la licitación, procediéndose en primer lugar a la destrucción de las proposiciones eliminadas. Seguidamente se verificará la apertura de los sobres restantes, adjudicándose el contrato a la mejor propuesta económica, devolviéndose los depósitos provisionales a los restantes licitadores.

IV. Duración del contrato:

El rematante se obliga a dejar terminadas las obras dentro de un año de la adjudicación definitiva de las mismas.

V. Forma de pago:

Se efectuará dentro de los seis meses de la recepción definitiva de la obra. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este concurso-subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle, número, bien enterado de las condiciones facultativas y económicas y presupuesto que han de regir en las obras de pavimentación asfáltica de las calles San Isidro, Eduardo Gibert, Miranda, Padre Marchena, Doctor Ferrán, plaza Cortada, Buenavista, Buenvecino, Buenestar, Llobregat y Florida, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma.)

«Cornellá, 19 de septiembre de 1960.—El Alcalde, José Riu.—3.276.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Entrimo por la que se anuncia subasta para la enajenación de aprovechamientos maderables.

Autorizada por el Distrito Forestal de esta provincia la ejecución del plan de aprovechamientos forestales para el año 1960-61 y habiéndose cumplido con lo que dispone el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación en contra del pliego de condiciones económicas y administrativas, se anuncia al público la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables que a continuación se expresan, a realizar en los montes de «propios» del Municipio catalogados como de utilidad pública, que también se indican:

Lote número 1.—Monte «Cabeza da Vella», número 32, paraje «Porto Pequeño»; 535 pinos, con un volumen de 499,900 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, pesetas 305.820; precio índice, 382.275 pesetas.

Lote número 2.—Monte «Cabeza da Vella», número 32, paraje «Cambitas»; 560 pinos, con un volumen de 470,300 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, 382.180 pesetas; precio índice, 352.725 pesetas.

Lote número 3.—Monte «Cabeza da Vella», número 32 paraje «Pan Vella»; 461 pinos, con un volumen de 417,500 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, 240.062,50 pesetas; precio índice, 300.078,12 pesetas.

Lote número 4.—Monte «Cabeza da Vella», número 32, paraje «Cambitas»; 341 pinos, con un volumen de 312,800 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, 179.860 pesetas; precio índice, 224.825 pesetas.

Lote número 5.—Monte «Cabeza da Vella», número 32, paraje «Cambitas»; 352 pinos, con un volumen de 314,600 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, 173.030 pesetas; precio índice, 216.287,50 pesetas.

Lote número 6.—Monte «Reloeira y Lantemil», número 35-A, paraje «Chan do Barco»; 580 pinos, con un volumen de 456,800 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación pesetas 262.660; precio índice, 328.325 pesetas.

Lote número 7.—Monte «Reloeira y Lantemil», número 35-A, paraje «Lapa de Zorra»; 500 pinos, con un volumen de 439,100 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, pesetas 252.482,50; precio índice, 315.603,12 pesetas.

Lote número 8.—Monte «Reloeira y Lantemil», número 35-A, paraje «Chan do Barco»; 570 pinos, con un volumen de 472,600 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, pesetas 271.745; precio índice, 339.681,25 pesetas.

Lote número 9.—Monte «Raiña y Mengán», número 33-A, paraje «Raiñas»; 224 pinos, con un volumen de 197,800 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, 118.680 pesetas; precio índice, 148.350 pesetas.

Lote número 10.—Monte «Raiña y Mengán», número 33-A, paraje «Cruceiros»; 287 pinos, con un volumen de 202,300 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, 116.322,50 pesetas; precio índice, 145.403,12 pesetas.

Los aprovechamientos de madera expresados están clasificados en el grupo I de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, y la cubicación de los arboles se entiende en pie, en rollo y con corteza, estando señalados los pinos con el marco del Distrito Forestal.

Para la ejecución de los aprovechamientos regirá el pliego de condiciones generales y facultativas del Distrito Forestal de Orense, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 230, correspondiente al día 11 de octubre de 1957, y las condiciones jurídicas y económicas aprobadas por esta Corporación, que se encuentran a disposición de los interesados.

en las subastas en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficinas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado de los que ejercen en el partido judicial de Bande, extendida: con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y el sello municipal correspondiente; debiendo acompañarse a las mismas una declaración jurada en relación con los casos a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal, vigente sobre capacidad y compatibilidad para intervenir en los remates, así como el resguardo justificativo de haber constituido en la Depositaria del Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, el 5 por 100 del precio de tasación señalado.

Solamente podrán tomar parte en las subastas las personas o Entidades que se hallen en posesión de los certificados profesionales de las clases A, B o C.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las quince horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles de aparecer inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», descontando el día de su inserción, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, que serán independientes para cada lote de madera, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a trece hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de las subastas, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta del lote en el monte número del catálogo», firmando a continuación el proponente.

Los adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer el presupuesto de indemnizaciones señalado por la Jefatura del Distrito Forestal, el reintegro del expediente, derechos reales, inserción de anuncios y demás gastos de cualquier naturaleza que sean originados con motivo de los remates.

Serán observados los preceptos pertinentes del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953; Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y demás disposiciones legales de aplicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazos y condiciones establecidas en la vigente legislación

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, de fecha, en el monte, lote número, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera nacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado, modificado por lo dispuesto en la Orden de 6 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 219, del día 12).

..... a de de 19.....

El interesado,

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento de lo establecido y para mayor concurrencia de licitadores.

Entrimo, 20 de septiembre de 1960.—El Alcalde.—3.271.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Espejo de Tera (Soria) por la que se anuncia la subasta de las obras que se citan:

Se anuncia al público la subasta de las obras de construcción de un grupo de cinco pontones sobre el río Razón, en la entrada a Espejo de Tera, con un presupuesto de contrata de 294.222,66 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta, que será presidida por el señor Alcalde o señor Concejal en quien delegue, se celebrará en este Ayuntamiento

a las trece horas del día que se cumplan los diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de seis pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir para las obras de construcción de un grupo de cinco pontones sobre el río Razón, en la entrada a Espejo de Tera, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a dicho documento, por el precio de (en letra).

A los efectos de las notificaciones en este pueblo señalo el siguiente domicilio:

Don, calle de, número, piso

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastantes por Abogado perteneciente al Colegio de la capital, debiendo presentarse en la Secretaría durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo de 5.884,45 pesetas, correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y carnet de Empresa con responsabilidad o documento que justifique tenerlo interesado.

El rematante deberá presentar la fianza definitiva del cuatro por ciento de dicho presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador.

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de ocho meses, a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, obligándose al contratista a ejecutarlas, cumpliendo las indicaciones de la inspección, con sujeción al proyecto antedicho debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Espejo de Tera (Soria), 12 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Ramiro del Campo.—7.551.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gandia por la que se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de 29 viviendas de renta limitada subvencionadas en la calle de Menéndez Pelayo, de esta población.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la celebración de concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de 29 viviendas de renta limitada subvencionadas en la calle de Menéndez Pelayo, de esta población, en la que regirá el tipo de dos millones setecientas cincuenta y seis mil setecientas treinta y dos pesetas y siete céntimos, a la baja.

La duración del contrato será la señalada por el Ministerio de la Vivienda.

El pliego de condiciones y demás documentos referentes a la obra estarán expuestos en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a catorce.

La garantía provisional que se exige para tomar parte en el concurso-subasta se fija en cuarenta y seis mil trescientas cincuenta pesetas y noventa y ocho céntimos. La definitiva será de noventa y dos mil setecientas una pesetas y noventa y seis céntimos.

Las pliegos se presentarán en la forma ordenada en el pliego de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de exposición de documentos y en las mismas horas.

La subasta se celebrará en el salón de esta Alcaldía el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de pliegos, a las doce horas, en que se procederá a su apertura.

Existe crédito suficiente en el presupuesto para el pago de las obligaciones del contrato, no precisando éste otra autorización para su validez.